



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0185-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 13 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 022-2023-MDSMF/J-RR.CC de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la Registradora Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, es política de este Gobierno Local el proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 20, atribuciones del Alcalde, inciso 16 señala "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, el Código Civil en su Artículo N° 248° y siguientes del Libro II, capítulo Tercero, señala las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el Código Civil en su Artículo N° 260 establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

(.....)

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 022-2023-MDSMF/J-RR.CC de fecha 12 de julio del 2023, la Registradora Civil, señala que los ciudadanos **EDITH ROXANA MIJAHUANCA AGUIRRE** y **JOSE OLIVER AQUINO OCAS** han solicitado contraer enlace matrimonial, el mismo que se realizará el día sábado 22 de julio del presente año a horas 11:00 a.m. fuera del Palacio Municipal, matrimonio que se realizara en el Pampa Alegre, Hospedaje Rosas y Cafetales – Distrito San Miguel de El Faique, habiendo cumplido con presentar los requisitos necesarios, y haber efectuado el pago correspondiente de los derechos del trámite y celebración del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 250°, 258°, 259° y 265 del Código Civil y las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, concordante con el Artículo 74° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y con la aprobación del despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la capacidad de contraer matrimonio civil, de los contrayentes doña **EDITH ROXANA MIJAHUANCA AGUIRRE** identificada con DNI N° 70164320, natural del Distrito de San Miguel de El Faique Provincia de Huancabamba, Región Piura y don **JOSE OLIVER AQUINO OCAS** identificado con DNI N° 48174019, natural del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Región La Libertad, acto que se realizará el día sábado 22 de julio del presente año a horas 11:00 a.m., matrimonio que se realizará en el Pampa Alegre Hospedaje Rosas y Cafetales – Distrito San Miguel de El Faique.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la **REGIDORA VIOLETA SANTOS SEGUNDO**, identificada con DNI N° 74375490, la FACULTAD de celebrar el matrimonio Civil que contraen doña **EDITH ROXANA MIJAHUANCA AGUIRRE** identificada con DNI N° 70164320 y don **JOSE OLIVER AQUINO OCAS** identificado con DNI N° 48174019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE